



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 18 DE MAYO DE 2018

Fianza No. 1916871-0000

Fiado: EDIFICACIONES Y PROYECTOS CANTERA DE LA COSTA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 741,750.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 18 DE MAYO DE 2018

DOMICILIO DEL FIADO: IGNACIO MEJIA NO. MZ. 7 L. 9, FRACC. MONTOYA, C.P. 68140, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, MÉXICO

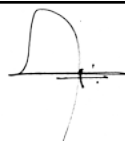
BENEFICIARIO: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS ATEMPA OAXACA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PALACIO MUNICIPAL, LA CALLE FRANCISCO CORTES N° 40 COL. CENTRO EN SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, LA CALLE FRANCISCO CORTES N° 40 COL. CENTRO EN SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR EDIFICACIONES Y PROYECTOS CANTERA DE LA COSTA, S.A. DE C.V., CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. EPC141113SS5 Y CON DOMICILIO FISCAL CALLE IGNACIO MEJIA MANZANA 7 LOTE 9, FRACCIONAMIENTO MONTOYA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68140., LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$ 741,750.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MSBA-ROP/PDR/124/012/2018 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA., A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS POR EL C.C AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA EDIFICACIONES Y PROYECTOS CANTERA DE LA COSTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LAURA ARENAS OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LOS CALLEJONES 1 Y 2 DE FRANCISCO CORTES EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS; PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, TERRACERIAS: CORTE EN MATERIAL TIPO B POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTACION DE LA SUPERFICIE DE TERRENO NATURAL, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE A PRIMER KILOMETRO, ACARREO DE MATERIAL A KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO; PAVIMENTO: SUB-BASE COMPACTADA EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. DE ESPESOR, SUMINISTRO, ELABORACION Y VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO DE 25 MM, RENIVELACION DE POZO DE VISITA. OBRA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE \$ 2,472,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 68 (SESENTA Y OCHO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 19 DE MAYO DE 2018 AL DIA 25 DE JULIO DE 2018.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA No. 350 PISO 7ª COLONIA JUAREZ, DEL CUAHUTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06600, EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE EN EL CASO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: W9CNMcx



Armando Berzunza Gloria

IE7RWq2U8XCS2XSS/bai+IF80ltF7HJa+/y6rL5ZkoWfC0KY3uYEcJNh9h0ARJTZuP1KKPTedNt0GID+1GZpl1dAwliib2+u98dXXaCHhx9Vjgts/w0dfhRjyOD9n24oozjGwms6KPZbmbYyeCz1x4L20RPUbyXX7cwg/Ob3p4aRVML6HJKitLEB6dbxFn2sM7ppesmlxBK/VkReF6Wu8fZ0ge4KFIVMqO00u97zF2vMM+t+JGya/nrHeUYaqFqHPGYhrIFPmm0iOJjoHoH+OxdTJOQqHh9ntaDeJhBDiVoH+BPByMxgF7Jxjm5HIVdZQScvJkt



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 18 DE MAYO DE 2018

Fianza No. 1916871-0000

Fiado: EDIFICACIONES Y PROYECTOS CANTERA DE LA COSTA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 741,750.00

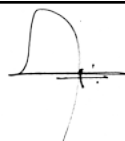
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.

DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO". D).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO***

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: W9CNMcX



Armando Berzunza Gloria

IE7RWq2U8XCS2XSs/bai+IF80ltF7HJa+/y6rL5ZkoWfC0KY3uYEcJNh9h0ARJTZuP1KKPTedNt0GID+1GZpl1dAwliib2+u98dXXaCHhx9Vjgts/w0dfhRjyOD9n24oozjGwms6KPZbmbYyeCz1x4L20RPUbyXX7cwg/Ob3p4aRVML6HJKitLEB6dbxFn2sM7ppesmlxBK/VkReF6Wu8fZ0ge4KFIVMqO00u97zF2vMM+t+JGya/nrHeUYaqFqHPGYhrIFPmm0iOJoHoH+OxdTJOQqHh9ntaDeJhBDiVoH+BPbyMxgF7Jxjm5HIVdZQScvJkt



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.